



Oficina de información y respuesta



MARN

Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 034-2019

San Salvador, a las once horas del día doce de febrero de dos mil diecinueve, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.MARN-2019-0027 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de:

quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información: ***“1.solicita copia certificada del expediente completo, relacionado al otorgamiento de permisos, para obras de construcción en el proyecto mejoramiento y acondicionamiento de la puerta del diablo, ubicada en Los Planes de Rederos del municipio de Panchimalco departamento de San Salvador. 2)Se solicita copia certificada del Permiso Ambiental otorgada a los señores del ISTU para la realización de obras de construcción en el proyecto, mejoramiento y acondicionamiento de la puerta del diablo.3)Se solicita, un documento donde se refleje los criterios de evaluación que este ministerio tomo a bien para el otorgamiento de los permisos solicitados por los señores del ISTU donde les faculta la realización de obras de construcción en el proyecto, mejoramiento y acondicionamiento de la puerta del diablo.4) Se solicita copia certificada del estudio de impacto ambiental tal como lo requiere el artículo 21 de la Ley de Medioambiente en su literal j para Plantas o complejos pesqueros, industriales agroindustriales, turísticos o parques recreativos. 5) Se solicita la documentación correspondiente donde conste si ha existido consulta pública en obras de construcción, proyecto mejoramiento, y acondicionamiento de la puerta del diablo tal como lo exige el artículo 25 de la Ley de Medioambiente. 6) y por último se solicita cualquier documentación que haya influido para que los señores del ISTU obtuvieran una resolución favorable en la solicitud permiso ambiental”.***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento .Esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron la siguiente información solicitada.

Requerimientos 1,2 3, y 6.

“Con base a la información técnica disponible, adjuntamos los siguientes documentos en fotocopia certificada 1) la Resolución Ambiental MARN-NFA90-2018-R-2-2019 que incluye el Dictamen Técnico del proyecto “Centro Recreativo Puerta del Diablo”, que contiene la información del nombre del proyecto, nombre del titular, la descripción de la actividad y la ubicación; la cual es información necesaria con la cual esta cartera de Estado categoriza las actividades obras y proyectos; con lo cual se atienden las preguntas 1,2,3 y 6 además se comparte el vínculo para que el solicitante descargue o amplíe la información de su interés:

[...1/2...](http://apps.marn.gob.sv/consultaIntegrada/consulta/WfConsultax.aspx?Valor=3.”</i></p></div><div data-bbox=)

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA) S.S. Teléfono Comutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>





Oficina de información y respuesta



MARN

Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

...2/2...

Requerimientos 4 y 5:

Sobre Estudio de Impacto Ambiental y la consulta pública, no aplican para este caso. ya que con base a los criterios de categorización aplicados en la evaluación ambiental realizada y los considerandos contenidos en la resolución MARN-NFA90-2018-R2-2019, el proyecto se determina de impacto potencial Leve; por lo tanto no requiere de Estudio de Impacto Ambiental ni consulta Pública; además es oportuno mencionar que estos permisos están sujetos a verificación por medio de las auditorias para que las condiciones establecidas como de estricto cumplimiento, según lo expresa el Dictamen Técnico.

Le invitamos a presentarse personalmente a nuestra oficinas, en horas hábiles para recoger los documentos en fotocopia impresa certificados.



Lic. Marina Sandoval
Oficial de información, MARN

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>